



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2022**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL SERVICIO DE UNA **AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

CONTENIDO

Definiciones ¡Error! Marcador no definido.

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria ¡Error! Marcador no definido.

I.a Convocante, área contratante y domicilio ¡Error! Marcador no definido.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento ¡Error! Marcador no definido.

I.c Número de identificación de la Convocatoria ¡Error! Marcador no definido.

I.d Vigencia de contratación ¡Error! Marcador no definido.

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación ¡Error! Marcador no definido.

I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones ¡Error! Marcador no definido.

I.g Suficiencia presupuestaria ¡Error! Marcador no definido.

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP ¡Error! Marcador no definido.

II. Objeto y alcance de la Convocatoria ¡Error! Marcador no definido.

II.a Objeto y alcance de la Invitación ¡Error! Marcador no definido.

II.b Total de partidas ¡Error! Marcador no definido.

II.c Precio de referencia ¡Error! Marcador no definido.

II.d Especificaciones ¡Error! Marcador no definido.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio ¡Error! Marcador no definido.

II.f Tipo de contrato ¡Error! Marcador no definido.

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento. ¡Error! Marcador no definido.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria. ¡Error! Marcador no definido.

II.i Modelo de contrato ¡Error! Marcador no definido.

III. Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria. ¡Error! Marcador no definido.

III.a Reducción de plazos ¡Error! Marcador no definido.

III.b Calendario y lugar de los actos ¡Error! Marcador no definido.

III.b.1 Junta de aclaraciones ¡Error! Marcador no definido.

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería ¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

III.d Entrega de proposiciones ¡Error! Marcador no definido.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones ¡Error! Marcador no definido.

III.e Propositiones conjuntas (en su caso) ¡Error! Marcador no definido.

III.f Entrega de proposiciones ¡Error! Marcador no definido.

III.g Sobre cerrado ¡Error! Marcador no definido.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria ¡Error! Marcador no definido.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. ¡Error! Marcador no definido.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones. ¡Error! Marcador no definido.

III.k Fallo y firma del contrato ¡Error! Marcador no definido.

III.k.1 Comunicación del fallo ¡Error! Marcador no definido.

III.k.2 Firma del contrato. ¡Error! Marcador no definido.

III.k.3 Adjudicación del contrato ¡Error! Marcador no definido.

III.k.4 Garantías ¡Error! Marcador no definido.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5 Sanciones ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.1 Deducciones ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.2 Pena convencional ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.4 Rescisión del contrato ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.5 Terminación anticipada ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.6 Cesión de derechos ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.7 Impuestos ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.8 Condiciones de pago. ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.9 Procedimiento desierto ¡Error! Marcador no definido.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento ¡Error! Marcador no definido.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir ¡Error! Marcador no definido.

IV.1 Documentación complementaria ¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

IV.2 Proposición técnica.....¡Error! Marcador no definido.

IV.3 Proposición económica¡Error! Marcador no definido.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....¡Error! Marcador no definido.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes;¡Error! Marcador no definido.

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1 .¡Error! Marcador no definido.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2¡Error! Marcador no definido.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3¡Error! Marcador no definido.

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4..... ¡Error! Marcador no definido.

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5¡Error! Marcador no definido.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7.....¡Error! Marcador no definido.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8¡Error! Marcador no definido.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9..... ¡Error! Marcador no definido.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10¡Error! Marcador no definido.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)¡Error! Marcador no definido.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)¡Error! Marcador no definido.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)..... ¡Error! Marcador no definido.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14¡Error! Marcador no definido.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15. ¡Error! Marcador no definido.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16¡Error! Marcador no definido.

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.....¡Error! Marcador no definido.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18¡Error! Marcador no definido.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19¡Error! Marcador no definido.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20¡Error! Marcador no definido.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21. ¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22 ¡Error! Marcador no definido.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos. Anexo 23 . ¡Error! Marcador no definido.

VI.24 Constancia de alta en el Módulo Procura (CompraNet). Anexo 24.. ¡Error! Marcador no definido.

VII. Inconformidades ¡Error! Marcador no definido.

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos) ¡Error! Marcador no definido.

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2 ¡Error! Marcador no definido.

1.- Introducción. ¡Error! Marcador no definido.

2.- Objeto de la Contratación. ¡Error! Marcador no definido.

3.- Características y especificaciones del Servicio ¡Error! Marcador no definido.

4.- Requisitos que deben cumplir los interesados ¡Error! Marcador no definido.

5.- Alcance Organizacional ¡Error! Marcador no definido.

6.- Vigencia ¡Error! Marcador no definido.

7.- Descripción del Servicio ¡Error! Marcador no definido.

8.- Entregables ¡Error! Marcador no definido.

9.- Cotización. ¡Error! Marcador no definido.

10.- Adjudicación del Contrato ¡Error! Marcador no definido.

11. Causales de Rescisión del Instrumento Jurídico ¡Error! Marcador no definido.

12. Terminación anticipada ¡Error! Marcador no definido.

13. Penas convencionales. ¡Error! Marcador no definido.

14. Garantías de cumplimiento del Instrumento Jurídico ¡Error! Marcador no definido.

15.- Administrador del Instrumento Jurídico ¡Error! Marcador no definido.

16.- Forma de pago ¡Error! Marcador no definido.

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4 ... ¡Error! Marcador no definido.

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante*. Anexo 5 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7 ¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20 ..** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22.....** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.23 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 23 ...** ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.24 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 24** ¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Contrato	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Gerencia	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Propuesta o Proposición	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante	Representante legal del Licitante.
Servicio	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

La presente **Invitación** se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis**, fracción II, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse de través de CompraNet, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

El número de la presente Invitación es la Nº. IA-010K2O001-E87-2022, para la contratación de la **“AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA”**.

I.d Vigencia de contratación

El Contrato que resulte de la adjudicación del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir del **07 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**.

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2022



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.g Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del **Ejercicio 2022**.

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, y el *“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos podrán ser grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

II.a Objeto y alcance de la Invitación

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido del **Anexo 2. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

II.b Total de partidas

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 “**Anexo técnico**”.

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio

Binario

II.f Tipo de contrato.

Cerrado

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

II.i Modelo de contrato.

Se incorpora el modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del Fifomi, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento.

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2;**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se regirán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	jueves 25 de agosto de 2022
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través del apartado "mensajes" de CompraNet y a los correos fcastellanos@fifomi.gob.mx, ev.aramirez@fifomi.gob.mx, hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx.
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	miércoles 31 de agosto de 2022, 11:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	martes 06 de septiembre de 2022, 11:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición Conjunta.")	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo.
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), en este último caso, el Licitante adjudicado deberá registrarse en la siguiente liga: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán vía CompraNet en el apartado “mensajes”.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por sí o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **lunes 29 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, a las que se les dará respuesta a más tardar el martes 30 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta o medio correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado “*Calendario y lugar de los actos*” de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo será de hasta 6 horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la Invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Convocatoria N°. IA-010K2O001-E87-2022

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B.** Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C.** Ser claras y no establecer condición alguna.
- D. Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
- F.** Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G.** La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- H.** La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I.** Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J.** Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K.** Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación **Binario** señalado en la presente Convocatoria, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al área de Auditoría Interna, en su calidad de área requirente.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud. Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Propositiones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.

2. Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

5. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 9.**

6. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

7. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

8. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la Invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria. **Anexo 2.**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado (Requerimiento Técnico / Legal en CompraNet), la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato.

La formalización de contrato se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de Invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a las instalaciones* del FIFOMI a entregar la documentación que permita formalizar el contrato, con el Gerente de Recursos Materiales, Heraclio Rodríguez Ordoñez y/o Analista Especializado, Julio César Hernández Franco, con teléfonos 5249-9500, exts. 2510 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

* En el referido domicilio también se les brindará información respecto a la formalización de "El Contrato", el cual se formalizará de manera electrónica a través del MFIJ, para lo cual, el Licitante adjudicado deberá estar registrado y utilizará como medio de identificación la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El licitante adjudicado, presentará la documentación que acredite su carácter de MIPYME, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando el formato que se incluye en el Anexo 12 .	

Previo a la formalización de "El Contrato", realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la Secretaría para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley, 81 de su Reglamento y el numeral VI.C.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos de las "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley y al apartado "Aplicación de Garantías" del numeral VI.C.4 de las "POBALINES".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al Anexo 2.

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral “VI.C.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, Penas convencionales”, de las “POBALINES”, se aplicará al proveedor una pena convencional **conforme al anexo técnico**, por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente, tomando como fecha de entrega el día pactado, a entera satisfacción de los responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios, de conformidad al **Anexo 2**. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley, 98 de su Reglamento y numeral VI.C.4 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Proceso de la Rescisión del Contrato:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- c) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- i) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- n) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria; o
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- c) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla a lo establecido en este párrafo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia, y en su caso, realizará las retenciones correspondientes de IVA e ISR.

III.k.5.8 Condiciones de pago.

El Fifomi no otorgará ninguna clase de anticipo.

La contraprestación será cubierta por **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, o en su defecto en un pago único o mediante mensualidades vencidas según la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio y será por la cantidad que corresponda más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomifacturacion@fifomi.gob.mx**. En caso de que el CFDI y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **“EL PROVEEDOR”**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregados los CFDI's correspondientes por parte de **“EL PROVEEDOR”**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **“EL FIDEICOMISO”**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del **Auditor Interno** en su calidad de **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causas de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto a través de CompraNet y/o por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.*”

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- a) Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- b) Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- c) Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente: Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculums.

IV.2 Proposición técnica

- a) Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 2, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). La proposición técnica se deberá remitir en formato PDF y/o Word.
- b) En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
Anexo 12.
- c) En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

IV. 3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI realizará la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **Binario**, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al área de Auditoría Interna, en su calidad de área requirente, lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Invitación y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el contrato por la totalidad de la(s) partida(s).
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio Binario.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Así mismo presentarán su cotización conforme al **Anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas a la **AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA**.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

La elaborarán preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica vía CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica. **Anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **Anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 3**, se desechará la propuesta.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente Invitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

B. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el **Anexo 4**.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A. Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada el 28 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El licitante marcará **"SI"** en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar **"NO"** la propuesta será desechada.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará **"SI"** en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar **"NO"** la propuesta será desechada.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la prestación del servicio de **AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA**. El licitante marcará **"SI"** en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar **"NO"** la propuesta será desechada.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.nafin.com.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos. Anexo 23

Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.

VI.24 Constancia de alta en el Módulo Procura (CompraNet). Anexo 24

El licitante deberá anexar su constancia de registro en el MFIJ, a través del cual el FIFOMI formalizará de manera electrónica “El Contrato” que derive de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. **En su caso, podrá anexar evidencia de la solicitud de registro como proveedor en el MFIJ.**



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, en Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México y/o a través de los correos electrónicos: dlejarazu@fifomi.gob.mx y jbuendia@fifomi.gob.mx.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, **en su carácter de asesor de este Subcomité Revisor de Convocatorias, para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con voz pero sin voto**, acude exclusivamente a coadyuvar con el Fideicomiso de Fomento Minero, conforme al enfoque preventivo, con la finalidad de dar impulso para el logro de los objetivos, mediante el cumplimiento de las mejores prácticas de transparencia y apego a la normatividad aplicable; por lo que **el pronunciamiento que realice este Órgano Interno, no constituye una instrucción, decisión o resolución del asunto planteado** al brindar únicamente la asesoría que sea requerida, en apoyo y al amparo de la Ley, con el objeto de que se cumplan con los compromisos establecidos.

Este Fiscalizador considera oportuno destacar el trabajo que desempeñan las **ÁREAS RESPONSABLES** en los procedimientos, en donde las cuales, en todo momento deberán emitir la justificación que presenten de manera **fundada y motivada**, respecto a todas las acciones, propuestas, solicitudes, entre otras, que sean expuestas para su visto y aprobación de este Cuerpo Colegiado en las sesiones que se celebren, debiéndolas realizar conforme a la normatividad a la cual se encuentren regulados y obligados como área responsable, con excepción en los casos en los que llegase a existir conflicto de intereses, en cuya situación, deberán de excusarse, presentando el impedimento correspondiente, exhortando en todo momento a no poner en riesgo la operación de los diversos servicios necesarios y en beneficio del FIFOMI, tomando en consideración, la implementación de las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez de los recursos públicos y, así como las acciones de disciplina y austeridad republicana relacionada con el ejercicio del gasto público asignado al Fideicomiso.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

**VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las
“proposiciones” (anexos)**

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza.	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Anexo 23
24	Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ	Anexo 24

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
 N°. IA-010K2O001-E87-2022

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI

P r e s e n t e

(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:

Nombre completo del LICITANTE (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	

 Nombre de la persona que manifiesta su interés
 en participar y/o que solicita aclaraciones



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es **Persona Moral**:

		Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022 Nº. IA-010K2O001-E87-2022
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2

Servicio de una revisión sobre la para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III, así como, verificar la debida atención a lo estipulado en el artículo 169 fracciones V incisos f, g y h) y VI de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

1.- Introducción.

El presente Anexo Técnico expresa la descripción del servicio a contratar, el cual muestra las especificaciones técnicas, términos y condiciones para la ejecución de la auditoría en materia Informática que comprende el periodo de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

El Fideicomiso del Fomento Minero (FIFOMI o Fideicomiso), es un fideicomiso público considerado como una entidad paraestatal, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Economía, a la vez que forma parte del Sistema Bancario Mexicano, por lo que su regulación y supervisión corresponde a la CNBV, a través de la observancia de las Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones.

El FIFOMI como parte de la Administración Pública Federal, está obligado a dar cumplimiento a las funciones que en materia de Informática establece la CNBV, en apego al contenido de los artículos 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III y 169 fracciones V incisos f, g y h) y VI de las Disposiciones. Así como en el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal

La realización de este servicio permitirá disponer de un informe integral, resultado de la prueba a aquellos controles que verifiquen la efectividad y diseño con los que se encuentran implementados actualmente en el Fideicomiso, con el propósito de coadyuvar en puntos de mejora y dé soluciones para mitigar y/o controlar el riesgo tecnológico y, evitar así, su afectación de forma negativa en las operaciones del FIFOMI, así como contribuir en la toma de decisiones del órgano de gobierno de la entidad.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

2.- Objeto de la Contratación.

La auditoría en materia Informática tiene como objetivo verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III y 169 fracciones V incisos f, g y h) y VI de las propias Disposiciones.

Asimismo, deberá validar que aquellos controles internos con los que cuenta actualmente el FIFOMI relacionados a los procesos informáticos, tales como políticas y procedimientos, entre otros, aseguren en todo momento el nivel de calidad de servicio y seguridad de la información.

3.- Características y especificaciones del Servicio

No. de servicio	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	La auditoría en materia Informática deberá verificar que los sistemas informáticos con los que opera el FIFOMI cuenten con: a) Mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que estos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente; así como, planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, o en su caso, su recuperación o rescate. <i>(según lo dispuesto en el artículo 166, fracción III)</i> b) Controles de integridad y adecuado mantenimiento de los sistemas informáticos, incluidos los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, así como la inalterabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por los mismos, determinando los mecanismos de respaldo de la información en caso fortuito o de fuerza mayor, y planes de contingencia que	Servicio (Clave 97)	1



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

No. de servicio	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	permitan asegurar la capacidad y continuidad de los sistemas. c) Medidas para evitar que terceros o personal del Fideicomiso, los utilicen para la comisión de actos ilícitos o irregularidades. d) Procedimientos, estructuras organizacionales y políticas de seguridad informática adecuadas al FIFOMI. (según lo dispuesto en el artículo 169, fracción V, incisos f, g y h) e) Medidas que se estimen necesarias a fin de que los sistemas informáticos que utilice el Fideicomiso para realizar sus operaciones y para la prestación de servicios al público, cumplan con funciones para las que fueron diseñados; estén debidamente documentados sus procesos y aplicaciones, incluyendo su metodología de desarrollo, así como los registros de sus cambios; sean probados antes de ser implementados, al realizar cambios sobre los mismos, así como al aplicar actualizaciones, utilizando mecanismos de control de calidad; cuenten con las licencias o autorizaciones de uso y hayan sido probados antes de ser implementados; cuenten con controles tanto de seguridad que protejan la confidencialidad de la información, como de acceso para garantizar la integridad de los sistemas y de la información generada, almacenada y transmitida por estos; minimicen el riesgo de interrupción de la operación con base en mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información, así como de la infraestructura tecnológica para su procesamiento; mantengan registros de auditoría, incluyendo la información detallada de la operación o actividad efectuadas por los usuarios; contemplen, incluyendo toda su infraestructura tecnológica, la realización de pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades de los medios electrónicos, de telecomunicaciones y equipos automatizados, que prevengan el acceso y uso no		



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

No. de servicio	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	autorizado. Dichas pruebas se realizarán cuando menos una vez al año o cuando efectúen modificaciones sustantivas en la infraestructura tecnológica. (según lo dispuesto en el artículo 169, fracción VI) f) Controles que evalúen la vulnerabilidad física de los sistemas informáticos (hardware), programas, sistemas operativos y aplicaciones (software), así como la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, que aseguren la calidad y seguridad de la información en cumplimiento con las políticas y procedimientos del FIFOMI. (artículo 79 fracción II, inciso b), relacionado con el Riesgo Tecnológico) g) Validar que el Plan de Continuidad de Negocio, sea sometido regularmente a pruebas de funcionamiento y conocimiento del personal (según lo dispuesto en el artículo 161 fracción IV de las Disposiciones h) Medidas que se estimen necesarias a fin de que se haya dado cumplimiento de las Políticas y procedimientos descritos en el Capítulo VI, Seguridad de la Información, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo). i) Controles internos relacionados a los procesos informáticos, tales como políticas y procedimientos, entre otros, con el fin de asegurar en todo momento un nivel óptimo de calidad del servicio y la seguridad de la información		



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

4.- Requisitos que deben cumplir los interesados

De manera enunciativa más no limitativa, se especifican los requerimientos para la contratación de los servicios de la auditoría en Materia de Informática, con el fin de que el participante disponga de parámetros para la integración de sus proposiciones:

Perfil del Licitante:

Los **licitantes** deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con el Fideicomiso.

El **Licitante** deberá:

- Acreditar su experiencia en rubros temáticos sobre el servicio, mediante su Currículum Vitae, en el que se incluya información general de la empresa y datos de contacto;
- Acreditar el haber prestado un servicio similar dentro de los últimos tres años.

4.1 Recursos Humanos

Para la ejecución de los trabajos se requiere de un equipo de especialistas que cumplan con los requerimientos siguientes:

Recurso humano	Experiencia/Conocimientos	Cantidad mínima (*)
Líder o encargado de proyecto	Experiencia comprobable de al menos 1 año en liderar proyectos de auditoría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), Seguridad de la Información y auditoría SAP ¹ . (preferentemente para sector gubernamental y entidades financieras). Conocimientos en Control Interno y Riesgos Tecnológicos. <i>Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante el tiempo de duración del proyecto; a menos que las restricciones derivadas por la pandemia mundial "COVID-19" lo impidan; por lo que en ese caso será vía plataforma Microsoft Teams.</i>	1

¹ SAP - Sistema de Administración de Procesos, por sus siglas en inglés (Systems, Applications, Products in Data Processing)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Recurso humano	Experiencia/Conocimientos	Cantidad mínima (*)
Auditor especialista en Seguridad de la Información (Acuerdo).	Experiencia comprobable de al menos 1 año en proyectos de auditoría de sistemas, ejecutando pruebas de Controles de Seguridad de la Información. (preferentemente para sector gubernamental y entidades financieras) Conocimientos en seguridad de la información, en Controles Generales de Tecnologías de la Información, en Procesos TIC, Riesgos Tecnológicos y en Continuidad de Negocio. <i>Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante el tiempo de duración del proyecto; a menos que las restricciones derivadas por la pandemia mundial "COVID-19" lo impidan; por lo que en ese caso será vía plataforma Microsoft Teams.</i>	1
Auditor especialista para realizar pruebas a controles de configuración y accesos en SAP ¹	Experiencia comprobable en pruebas a controles de configuración y de accesos de usuarios a través de permisos de roles/perfiles y objetos de autorización, (preferentemente en sector gubernamental y entidades financieras) de al menos 1 año en proyectos de auditoría SAP¹. Conocimientos en Control Interno, Procesos de Negocio, Riesgos Tecnológicos, Controles Generales de la Seguridad de SAP¹ (Basis²), y los siguientes módulos activos funcionales (ATR - Activo Fijo, GL - Contabilidad, PUR - Compras, AP - Cuentas por Pagar, AR - Cuentas por Cobrar, PY - Nómina, MM - Inventarios, TR - Tesorería, TV - Gestión de Viajes, TRM - Tesorería Avanzada, CFM - Gestión de Riesgos, CML - Gestión Crediticia, CMS - Control de Garantía, CO - Costos, EP - Enterprise Portal, FM - Presupuestos, PA - Administración de Personal, PD - Desarrollo de Personal). <i>Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante el tiempo de duración del proyecto; a menos que las restricciones derivadas por la pandemia mundial "COVID-19" lo impidan; por lo que en ese caso será vía plataforma Microsoft Teams.</i>	1

(*) El proveedor podrá auxiliarse con los elementos que estime necesarios durante la duración del proyecto, para el cumplimiento en tiempo y forma del contrato.

² BASIS – módulo de SAP que administra y controla la plataforma operativa de la aplicación



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Como parte de su propuesta, el Licitante deberá presentar la siguiente documentación:

- En todos los casos se requiere acreditar con Título de Licenciatura o Ingeniería en áreas de Sistemas, Tecnologías de la Información, Computación o equivalente, según la experiencia demostrada.
- Adjuntar el Currículo del personal en el que describa: nombre de la empresa en donde presta sus servicios, puesto, actividad desempeñada que escriba su experiencia en la materia e información de las instituciones financieras en las que se ha desarrollado, datos de su superior jerárquico actual: (domicilio, teléfono y correo electrónico), deberá incluir copia simple de certificaciones y/o cursos comprobables con las que cuente, así como las características generales de los proyectos en los que ha participado. Lo anterior, deberá acompañarse de una copia simple del título y cédula profesional del recurso.
- Acreditar al menos 1 año de experiencia con la presentación de al menos 1 contrato similar al servicio requerido en el presente procedimiento, deberá presentar cartas de satisfacción o cumplimiento, liberación de garantía o acta de finiquito que acredite el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del contratante al que haya prestado los servicios.

Dichos documentos deben contener como mínimo: nombre del funcionario servidor público que la suscribe, cargo puesto, número telefónico y correo electrónico oficial o corporativo, indicar el objeto de la contratación y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

El FIFOMI se reserva el derecho de establecer los contactos y realizar las investigaciones que considere pertinentes, para verificar la veracidad de la información proporcionada.

En caso de ausencia de algún recurso humano propuesto por el participante ganador, deberá ser sustituido por otro que reúna como mínimo los requisitos solicitados previamente. Para tales efectos, el participante ganador pondrá a consideración del área de Auditoría Interna dicha sustitución, explicando las causas con la finalidad de que lo autorice. En el mismo sentido, el área de Auditoría Interna se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún recurso humano propuesto por el participante ganador, para el caso de que su conducta incumpla la normatividad que le rige al FIFOMI; o bien, por haber realizado acciones contrarias a la moral o ética profesional.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En estos supuestos de sustitución, el participante ganador contará con cinco días hábiles para realizar la sustitución correspondiente.

4.2 Recursos tecnológicos (equipos y herramientas)

El Licitante deberá presentar la relación de los equipos de cómputo y programas a utilizar para cumplir en tiempo y forma con la auditoría en materia Informática. El uso de herramientas será de forma libre, ya que el FIFOMI no requiere alguna de uso específico, por lo que el participante podrá utilizar las herramientas que estime necesarias o adecuadas para el desarrollo de la auditoría.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

4.3 Metodología y Cronograma

El participante deberá describir la metodología a utilizar en la prestación del servicio, así como, describir un Cronograma en diagrama de Gantt en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base a las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados en el numeral 8 del presente Anexo.

5.- Alcance Organizacional

Con la contratación del servicio de una auditoría en Materia de Informática, se espera que se cumplan los objetivos y metas del Fideicomiso, además se da cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III, así como, verificar la debida atención a lo estipulado en el artículo 169 fracciones V incisos f, g y h) y VI de las Disposiciones, con atención a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguran las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Vigencia

Se considera una vigencia de 13 semanas naturales como máximo, por lo que la prestación de los servicios iniciará a partir del tercer día hábil siguiente a la emisión del fallo, con la celebración de una junta (reunión preliminar) con el área de Auditoría Interna.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

7.- Descripción del Servicio

7.1 Actividades para realizar por el proveedor

El participante que resulte ganador deberá contemplar los siguientes aspectos para el desarrollo de la ejecución de la auditoría:

1. Considerar las mejoras implementadas y las que se encuentren en proceso de desarrollo por parte de la Gerencia de Informática y de las demás áreas operativas vinculadas con los resultados y las acciones promovidas en la revisión efectuada en el ejercicio 2021 y anteriores (esta información será proporcionada por el FIFOMI al participante ganador, con la finalidad de que al practicar la auditoría se evalúe el grado de avance registrado en cuanto a los hallazgos reportados en el ejercicio inmediato anterior)
2. Diseñar y validar pruebas de control que midan la efectividad con la que opera el Fideicomiso con relación a la seguridad de la información y BCP³, así como su documentación de procesos y aplicaciones incluyendo su metodología de desarrollo y registros de cambios en cumplimiento a lo establecido en las propias Disposiciones y el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
3. Diseñar y validar pruebas de control que midan la efectividad funcional de SAP¹ (versión ECC 6.0) a nivel Basis² (Controles Generales de la aplicación) y de los siguientes módulos funcionales con los que cuenta el Fideicomiso:
 - SAP¹ GRP⁴: (AA.- Activo Fijo, AP.-Cuentas x Pagar, AR.-Cuentas x cobrar, CFM. -Gestión de Riesgos, CML.-Gestión Crediticia, CMS.- Control de Garantías, CO.- Costos, EP. - Enterprise Portals, FM. - Presupuestos, GL. - Contabilidad, M.-Inventarios, PA. - Administrador de Personal, PD, Desarrollo de Personal, PUR. -Compras, PY. -Nómina, TR. - Tesorería, TRM. - Tesorería Avanzada, TV.- Gastos de Viaje)
 - CRM⁵: CML.-Gestión Crediticia.

³ BCP – Plan de Continuidad de Negocio, por sus siglas en inglés (Business Continuity Planning)

⁴ GRP - Sistema de Gestión de Recursos Gubernamentales, por sus siglas en inglés (Government Resources Planning)

⁵ CRM - Sistema de Gestión de Relación con los Clientes, por sus siglas en inglés (Customer Relationship Management)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

4. Diseñar pruebas de accesos y validar los permisos (roles, perfiles, objetos de autorización) de los usuarios activos de SAP¹ GRP⁴ y SAP¹ CRM⁵, (actualmente la Gerencia de Informática cuenta con una Matriz de Roles y Permisos (R2PM) que podrá ser utilizada como base durante estas pruebas)
5. Diseñar prueba de control o controles que validen la correcta transmisión de datos (interfaz) entre SAP¹ CRM⁵ y SAP¹ GRP⁴ (dicho control o controles, deberán mostrar la seguridad sobre la confidencialidad de la información y de accesos sobre la información generada, almacenada y transmitida por estos sistemas).

Se deberá tomar en consideración que, en noviembre del 2020, el Fideicomiso migró su centro de datos de Triara ubicado en Querétaro al centro de datos de la Secretaría de Economía (con un total de 31 servidores, un sistema operativo Windows Server 2008 y una base de datos SQL Server 10); mientras que la administración del aplicativo SAP¹, se encuentra bajo el control y monitoreo absoluto del FIFOMI.

Como resultado, el licitante ganador deberá identificar posibles hallazgos que deberán ser comentados de manera preliminar con el área de Auditoría Interna y posteriormente con las áreas auditadas para su aclaración y/o remediación (mitigación) durante la ejecución de la auditoría, o en su caso, deberá implementar recomendaciones de mejora que fortalezcan y consoliden el quehacer del Fideicomiso, que deriven en un informe final resultado de la auditoría.

Con relación al Riesgo Tecnológico, el licitante ganador deberá:

1. Analizar críticamente los procesos del Fideicomiso a través de las pruebas antes descritas (entre otras que el participante considere convenientes), con la finalidad de evaluar si aquellos controles con los que actualmente opera el FIFOMI son suficientes y confiables para hacer frente a los riesgos inherentes y/o identificados durante la propia auditoría.
2. Analizar y en su caso aportar una opinión respecto a los nueve indicadores que miden el Riesgo Tecnológico, los cuales son reportados por la Gerencia de Informática al Comité de Riesgos en sus sesiones mensuales.

El FIFOMI a través del área de Auditoría Interna, determinará las formas y canales de comunicación e intercambio de información que sean convenientes para llevar a cabo la prestación del servicio a contratar.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Como resultado, el participante deberá presentar a través de un reporte la opinión sobre el Riesgo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción II inciso b) de las Disposiciones.

8.- Entregables

Para dar cumplimiento a los numerales anteriormente descritos, el licitante deberá de tomar en consideración en todo momento lo siguiente:

Los entregables son aquellos insumos de información y referencias, testigo que permiten establecer que el servicio solicitado para la atención de la auditoría en materia de informática ha sido atendido, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos especificados, de acuerdo con los tiempos estipulados.

El participante ganador deberá de entregar los insumos de información tanto de única vez como de forma periódica al administrador del contrato para valorar la oportunidad y calidad de los servicios recibidos, por lo que el pago de los servicios está supeditado a la puntual conclusión de cada etapa y recepción de conformidad, según se detalla en el numeral 16 del presente anexo.

En el siguiente cuadro se consideran de manera enunciativa pero no limitativa conforme con lo señalado en el numeral 8.3, inciso e), las actividades y fechas por cada rubro del servicio. Se deberán incluir todos aquellos entregables que por las características del servicio prestado y en común acuerdo entre los administradores del contrato (el participante que resulte ganador y el Administrador por parte del FIFOMI) se estipulen.

8.1 Entregables de única vez

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
Planeación	Plan de trabajo: 1. Carta de planeación conforme al Manual de Auditoría Interna. 2. Cronograma de actividades en diagrama de Gantt en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base en las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados, con especificación del día, semana y mes.	A más tardar el último día hábil de la segunda semana.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
Apertura de auditoría	Presentación de la reunión de inicio de la auditoría, oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, acta de inicio y minutas derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIFOMI involucradas en el proceso de revisión. Importante: En el caso de que se detecten hallazgos, -se deberá de proponer la acción correctiva que se requiera y deberá de ser revisado de forma inmediata con el área auditada, con el propósito de que, en la medida de lo posible se atienda en el transcurso de la propia revisión, lo que, en su caso, se plasmará en el Informe Final de la auditoría.	A más tardar el último día hábil de la segunda semana.
Informe preliminar	Informe preliminar de la Auditoría en materia Informática, el cual deberá contener al menos los aspectos siguientes: 1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la auditoría. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna.	A más tardar el último día hábil de la semana 8.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
	8. Resultados preliminares de las pruebas efectuadas durante la auditoría, que contengan la siguiente información: a) Observaciones y/o recomendaciones identificados y remediados durante la auditoría. b) Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción. 9. Conclusiones en las que se incluirá una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de informática. Nota: El Informe Preliminar deberá de considerar lo señalado en el numeral 8.3 inciso c) de este documento y las observaciones y/o recomendaciones deberán ser discutidas previamente con el área responsable de su atención.	
Informe final	Informe final de la Auditoría en materia Informática, deberá contener al menos los aspectos siguientes: 1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría.	A más tardar el tercer día hábil de la semana 11.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
	7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultados finales de las pruebas efectuadas a los procesos y controles integrando las aportaciones de las áreas sujetas de revisión, que contenga la siguiente información: a) Observaciones y/o recomendaciones identificados y remediados durante la auditoría. b) Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción. 9. Conclusiones, en las que se incluirá una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos. Nota: El Informe final deberá de considerar lo señalado en el numeral 8.3 inciso c) de este documento y las observaciones y/o recomendaciones deberán ser discutidas previamente con el área responsable de su atención.	
Matrices de prueba de control	Matrices de prueba que enlisten los controles validados durante la auditoría • Matriz de prueba BCP³ y para validar el cumplimiento al Acuerdo • Matriz de prueba SAP¹ Basis² • Matriz de prueba SAP¹ – módulos funcionales y accesos de usuarios Las matrices deberán contener al menos los puntos siguientes:	A más tardar el último día hábil de la semana ocho.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
	- Id. de Control - Nombre del Control - Objetivo de Control - Plan de prueba - Referencia Normativa - Efectividad de Control (Cumple/No Cumple) - Marcas de Auditoría - Referencia Cédula Analítica/Cédula de Resultados - Remediado durante la auditoría (Sí/No) - Id. Observación o Recomendación	
Cédulas	- De seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. - De trabajo con los resultados de pruebas de control de la auditoría debidamente soportadas con su evidencia documental físico y/o formato electrónico, en caso de la identificación de una desviación se deberá fundamentar con la norma infringida. - De observaciones y recomendaciones preliminares de la auditoría, debidamente soportadas con su evidencia documental físico y/o formato electrónico, se deberá fundamentar con la norma infringida.	A más tardar el último día hábil de la semana ocho. A más tardar el último día hábil de la semana ocho. A más tardar el último día hábil de la semana ocho.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Actividad	Entregable	Periodo de Entrega
	4. De observaciones y recomendaciones finales, debidamente soportadas con la norma infringida para su análisis y valoración, asimismo, deberá de gestionar la firma de aceptación por parte del responsable del área auditada, incluyendo la fecha compromiso para su atención. Nota: Las cédulas deberán estar identificadas de acuerdo con el informe final y en su caso contener los cruces y marcas de auditoría correspondientes.	Antes la entrega del Informe Final, es decir a más tardar el tercer día hábil de la semana 11.
Expediente o legajo de la auditoría	Documentación de la Auditoría en materia Informática: 1. Plan de Trabajo. 2. Oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, actas (inicio y cierre) y/o minutas derivadas de las reuniones. 3. Cédulas de seguimiento, de trabajo, de matrices, de observaciones y recomendaciones preliminares y finales, firmadas por el auditor quién ejecutó la revisión, auditor o líder quién revisó y autorizó, todas con su evidencia documental soporte. 4. La totalidad de la información que se derive o genere, tales como, bases de datos, reportes, correos y archivos electrónicos recibidos e información impresa entregada como resultado de las solicitudes emitidas y demás documentación relacionada con el proceso de la Auditoría. 5. Informe final de la Auditoría en materia Informática.	A más tardar el tercer día hábil de la semana 13.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

8.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega

Tipo	Reuniones	Fechas
De apertura	Reunión de inicio de la auditoría con las áreas involucradas. Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, acta de inicio de la auditoría.	A los dos días hábiles posteriores a la reunión preliminar con el Área de Auditoría Interna
De supervisión	Reuniones ejecutivas de supervisión y seguimiento con el área de Auditoría Interna durante el tiempo de duración del proyecto. Entregable: Presentaciones ejecutivas en PowerPoint, minutas de seguimiento y listas de asistencia.	Cada dos semanas durante la revisión de la auditoría, después del acto de fallo.
De entrega del Informe preliminar	Reunión con el área de Auditoría Interna para comentar el Informe preliminar y cédulas. Entregable: Informe preliminar (para mayor referencia, ver numeral 8.1 Entregables de única vez, apartado Informe preliminar), presentación ejecutiva en PowerPoint, minuta y lista de asistencia.	A más tardar el primer día hábil de la semana nueve.
De aclaración de resultados preliminares	Reunión de aclaraciones de resultados preliminares con las áreas auditadas sobre las observaciones y/o recomendaciones determinadas durante la auditoría, con oportunidad de que aporten evidencia que mitigue o desvirtúe. Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, minuta de reunión con acuerdos y lista de asistencia.	A más tardar el último día hábil de la semana nueve.
De entrega del Informe final (versión definitiva)	Reunión con Auditoría Interna para entrega del Informe final y la presentación ejecutiva de resultados finales (previa revisión).	A más tardar el último día hábil de la semana once.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Tipo	Reuniones	Fechas
	Entregable: Informe final (para mayor referencia, ver numeral 8.1 Entregables de única vez, apartado Informe final), Informe ejecutivo (formato libre), presentación ejecutiva en PowerPoint y Acta	
Ejecutiva con Cuerpo Directivo del FIFOMI	Reunión ejecutiva con el Cuerpo Directivo del FIFOMI para comentar los resultados finales de la revisión. Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, acta de cierre y lista de asistencia.	A más tardar el tercer día hábil de la semana doce.
Ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI	Reunión ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI para comentar los resultados finales de la revisión. Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint.	* Sujeta a la fecha de celebración de la sesión de ese Órgano Colegiado.

Durante el proceso de la auditoría se requiere que el prestador del servicio elabore y solicite los requerimientos de información, la planeación y convocatorias de las posibles reuniones que se requieran con las áreas auditadas, minutas, listas de asistencia y formatos que deriven de las mismas, para ello se requiere que el prestador de servicio se ajuste a los horarios administrados por el Fideicomiso, previamente acordados por el área de auditoría interna.

8.3 Consideraciones generales de los entregables

- a) Recepción. Los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas por el participante ganador, deberán ser presentados al administrador del contrato, en la oficina del Área de Auditoría Interna del FIFOMI, ubicada en el Edificio Anexo de las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- b) Presentación de entregables. No serán considerados como cumplimiento versiones parciales o borradores de los entregables.
- c) Revisión previa de los entregables. Es requisito indispensable para la aceptación de los entregables que estén previamente revisados y autorizados (contenido y forma) por el administrador del contrato, así como firmados por el participante.
- d) Formato de entrega. La totalidad de los entregables (de única vez y de seguimiento y entrega) se proporcionarán al administrador del contrato, de forma impresa y en dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y PDF, según se requiera).
- e) De ser necesario, será posible realizar indicaciones sobre criterios adicionales o específicos de aceptación de los entregables siempre y cuando no se modifiquen los términos del contrato suscrito.
- f) El informe preliminar incluyendo las cédulas correspondientes, deberán entregarse al administrador del contrato de forma impresa, debidamente identificable, en un tanto original y encarpetado, así como en dispositivo USB (formato Excel, PowerPoint, Word y PDF, según se requiera), conforme a la fecha señalada en el numeral 8 de este documento, debiendo celebrarse una reunión con el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.
- g) Una vez revisado por el administrador del contrato, se hará del conocimiento de las áreas para que emitan a través de esta versión, sus comentarios por escrito al participante ganador, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones, en la fecha que para tales efectos coordine el área de Auditoría Interna, entre el participante ganador y el personal responsable de las áreas auditadas, a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el participante ganador y, de ser el caso, se considere y evalúe la información aportada para la elaboración del Informe Final.
- h) El informe final deberá entregarse al administrador del contrato, en forma impresa, debidamente identificable, en tres tantos originales y encarpetados, así como en dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y PDF, según se requiera).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- i) Para efectos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI y en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se entenderá por Administrador del contrato, a el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través de su control y seguimiento, quien para el presente procedimiento será el Auditor Interno del FIFOMI.
- j) Conviene mencionar que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente Anexo Técnico y su custodia quedará a cargo del área de Auditoría Interna del FIFOMI.

El propósito del informe final es aportar elementos e información cualitativa que apoyen y faciliten la toma de decisiones de la alta dirección del FIFOMI.

9.- Cotización

El **Licitante** debe expresar en su propuesta económica, el importe ofertado por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

El **Licitante** presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

No. de servicio	Descripción	Unidad	Costo unitario	
Partida 1	Auditoría en Materia Informática	Servicio	Subtotal	\$
			IVA	\$
			Total	\$

Total en letra: _____



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

10.- Adjudicación del Contrato

El presente procedimiento será adjudicado a un sólo proveedor, el cual deberá asegurar la prestación al 100% del servicio y las mejores condiciones en cuanto a calidad, servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En el caso del Criterio de Evaluación Binario, el contrato se adjudicará al Licitante que presente el precio más bajo.

Con la notificación o fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, para ello el LICITANTE adjudicado deberá entregar a el Fideicomiso la documentación que a continuación se detalla:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE)	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE)

Así mismo para ambos casos deberán presentarse las siguientes Cartas de Ley (Original):

- 1.- Manifestación del 50 y 60
- 2.- Estratificación
- 3.- Acreditación y Representación
- 4.- Declaración de Integridad y no colusión
- 5.- Declaración de Confidencialidad
- 6.- Constancia de alta en el MFIJ de Procura CompraNet

11. Causales de Rescisión del Instrumento Jurídico

Se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Instrumento Jurídico en que el **Licitante** del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, para ello, las penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico, ni exceder de 10 días naturales de atraso contados a partir de que se debió prestar el Servicio, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el FIFOMI podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, además si el prestador de servicios incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- A. Cuando el **Licitante** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- B. Cuando el **Licitante** incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el Instrumento Jurídico.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

12. Terminación anticipada

Conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL FIDEICOMISO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a “EL licitante” dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para “EL FIDEICOMISO”.

En este supuesto, se llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que se pague a “El Licitante” el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

13. Penas convencionales

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, sí el prestador del servicio incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, sobre el importe total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el I.V.A.

Las penas deberán ser cubiertas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, mediante nota de crédito.

Las penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días naturales de atraso contados a partir de que se debió prestar el servicio, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el FIFOMI podrán iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

14. Garantías de cumplimiento del Instrumento Jurídico

El proveedor deberá exhibir garantía de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato antes del I.V.A.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cumpliendo con las disposiciones del FIFOMI

15.- Administrador del Instrumento Jurídico

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, el SERVICIO será recibido por el administrador del contrato, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato respectivo, así como del presente Anexo Técnico, cargo que recaerá en el titular del área de Auditoría Interna.

16.- Forma de pago

El pago se realizará en 3 exhibiciones pagaderas dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviadas de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando los servicios de referencia hayan sido a entregados conforme a los términos y condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico y a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del administrador en la respectiva factura en el orden siguiente:

Exhibición	Factura
Primera	Emitir factura sobre el 20% del valor total del servicio, al término de la segunda semana una vez revisados los respectivos entregables, conforme a los términos señalados en el numeral 8, del presente anexo.
Segunda	Emitir factura sobre el 30% del valor total de los servicios, una vez revisados los entregables correspondientes de la semana tres a la ocho, conforme a los términos señalados en el numeral 8, del presente anexo.
Tercera	Emitir factura sobre el 50% del valor total de los servicios una vez revisados los entregables correspondientes de la semana nueve a la trece, conforme a los términos señalados en el numeral 8, del presente anexo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Fideicomiso de Fomento Minero

Se debera presentar e insertar tablas conforme al Anexo 2

Conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 2. (propuesta por cada una de lo(s) conceptos(s) , subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

El **Licitante** debe expresar en su propuesta económica, el importe ofertado por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

El **Licitante** presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

No. de servicio	Descripción	Unidad	Costo unitario	
Partida 1	Auditoría en Materia Informática	Servicio	Subtotal	\$
			IVA	\$
			Total	\$

Total en letra: _____



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K20001-E87-2022**

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4

Nº. IA-010K20001-E87-2022

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza.	Anexo 18					
19	Modelo de contrato	Anexo 19					
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Anexo 23					
24	Constancia de alta como Proveedor en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Procura CompraNet	Anexo 24					



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante*. Anexo 5

a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022 Nº. IA-010K2O001-E87-2022					
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e					
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a					
No. de Convocatoria:					
DATOS DEL LICITANTE					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesto que no incurro en algún conflicto de interés inherente a la contratación.					
Protesto lo necesario					
_____ Nombre y firma del LICITANTE					

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022. Nº. IA-010K2O001-E87-2022				
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: (<i>Nombre del LICITANTE</i>).				
No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el apoderado legal de la sociedad, así como sus socios, representantes o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesta que no incurrir en algún conflicto de interés inherente a la contratación.				
Protesto lo necesario				
_____ Nombre y firma del "Representante",				



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e

(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

firma del "Representante" legal, o firma electrónica

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(Indicar nombre completo del Representante Legal) en representación **(indicar razón social de la empresa)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **completo**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
PRESENTE**

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente Invitación, es _____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

**Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:
[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.-Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:
a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.

6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

- a) Precios;
- b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
- d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 5 (b).

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso. Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a la Convocatoria Nº. IA-010K2O001-E87-2022 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e.

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022
Nº. IA-010K2O001-E87-2022

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de_____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

D e c l a r a c i o n e s :

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones

que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Invitación Nº. IA-010K2O001-E87-2022, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-

“Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. _____ en el que mi representada,
_____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la
propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con
facultades suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi
representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación para la AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA, que acuerda suscribir en su carácter de **(I)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I.** Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV.** Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V.** Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido.

1. Responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Representante Legal
(nombre completo y firma del representante legal)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
RFC DE LA EMPRESA

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la administración pública federal, el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo Electrónico: dacruz@fifomi.gob.mx y hrodriguez@fifomi.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "El Contrato" en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Contrato".

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "El Contrato" :

Número Interno asignado por "la Contratante": FFM-0XX-202X.

Objeto: XXXXXXXXXX.

Monto del Contrato: \$ XXXXX.XX (Importe en letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional. **Fecha de suscripción:** XX de XXXX de 202X. **Tipo:** XXXXX.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Contrato"

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "El Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es XXX.XX (Importe en letra, sin incluir el I. V. A.) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "El Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de "El Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento de "El Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en "El Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de "El Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento de "El Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DE "EL CONTRATO "

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de "El Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de "El Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en "El Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de "El Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, EN LO SUCESIVO "**EL FIDEICOMISO**", REPRESENTADO POR LA C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ENSU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, XXXXX, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR XXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"**EL FIDEICOMISO**" está facultado para celebrar contratos y convenios con personas Físicas y Morales, así como entidades financieras, para el otorgamiento de créditos, teniendo como finalidad principal fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena productiva, mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento, a los prestadores de servicios relacionados con el sector minero, dedicadas a la explotación, extracción, beneficio, comercialización, industrialización y fundición primaria de minerales y sus derivados.

Mediante oficio N° AI/ 028 /22 el Administrador del Contrato, solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales de "**EL FIDEICOMISO**", la AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA.

DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" dan a conocer información sobre sí mismas, entre otras la siguiente:

1. "**EL FIDEICOMISO**" declara que:

- 1.1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garciadiego, notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, que tiene entre las actividades de su objeto social, entre otras, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en "Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" con patrimonio propio.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, "El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

- 1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, la C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA , en su carácter de SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN con R.F.C. XXXXXX, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Asimismo, es la servidora pública designada como Firmante de la Unidad Compradora de **"EL FIDEICOMISO"** en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.
- 1.3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante, "EL REGLAMENTO", así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL FIDEICOMISO"** suscribe "EL CONTRATO" el C. Francisco Javier Castellanos Arredondo, en su carácter de Auditor Interno, con R. F. C. XXXXXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tal efecto un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.4. La adjudicación de "EL CONTRATO" se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a través del medio **electrónico** de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- 1.5. **“EL FIDEICOMISO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, bajo la partida presupuestaria **33901 “Subcontratación de Servicios con terceros”**, como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización xxxxx con fecha de autorización xx de xxxx de 2022, emitida por el sistema SAP.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **FFM9002036F0**.
- 1.7. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

2. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- 2.1. Es una persona MORAL que se encuentra constituida en términos de la Escritura pública número XX,XXX de fecha XX de XXX de 20XX, pasada ante la fe del Licenciado XXX XXX XXXX XXXX, Notario Público número XX del Estado de XXX, en la Ciudad de XXXX, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil número XXXX de fecha XX de XXXX de 20XX, cuyo objeto social es XXXXX XXXXX XXXX, y con registro por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en la plataforma PROCURA, de la actividad, XXXXXXXX XXXXXXXX Y XXXX.
- 2.2. XXXXX, acredita su personalidad como apoderado con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número XXX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXX XXXX XXXX, Titular de la Notaria número XX del ESTADO de XXXX, en la Ciudad de XXXX, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le has sido modificadas ni revocadas.
- 2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en **“EL CONTRATO”**, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Bajo protesta de decir verdad, que ni él/la ni ninguno de los socios o accionistas de control desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de **“EL CONTRATO”** no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se informó al Órgano Interno de Control en **“EL FIDEICOMISO”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LA LEY”** y 88, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del 60 de la **“LA LEY”**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXX.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad y de conformidad con la normatividad aplicable, se encuentra al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita en caso de estar obligado, con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.8. Para todos los efectos legales, **"EL PROVEEDOR"** autoriza para recibir toda clase de notificaciones y comunicaciones, el correo electrónico XXXXXXX@XXXXX y el domicilio, ubicado en XXXXX.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

- 3.1. Es su voluntad celebrar "EL CONTRATO" y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto de "EL CONTRATO", así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de **"LAS PARTES"** y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL FIDEICOMISO" realiza la AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA con **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a efectuarlo acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia y conforme a las características y especificaciones que se señalan en los documentos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**:

- A) Anexo Técnico **(ANEXO I)**.
- B) Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** denominada "AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA" y sus Anexos" **(ANEXO II)**.
- C) Modelo de Póliza de Fianza **(ANEXO III)**

El procedimiento de contratación se realizó al amparo de lo señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto de **"EL CONTRATO"** es por XXXXXXX

El precio unitario es considerado fijo y en moneda extranjera (dólares americanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del servicio de AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no agregará ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL FIDEICOMISO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"**, en moneda nacional (mediante X exhibiciones, menos las retenciones que en su caso correspondan en un plazo máximo de XX días XXX siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, la cual deberá remitirse en archivo PDF y XML a los correos electrónicos fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx y fcastellanos@fifomi.gob.mx. En **"EL CONTRATO"**, no se consideran anticipos.

La contraprestación le será cubierta a **"EL PROVEEDOR"**; por parte de la Gerencia de Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"** previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido entregado a entera satisfacción del administrador de **"EL CONTRATO"** mencionado en la Declaración 1.3, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en la respectiva factura.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe del servicio facturado, para lo cual es necesario que el CFDI que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio entregado y el precio unitario; debiéndose acompañar con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que el CFDI presente errores, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LA LEY".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibido o aceptado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del Banco XXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
- 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- 1.4. Nombre del banco; y
- 1.5. Número de la cuenta bancaria, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

El pago del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de "LA LEY".

CUARTA. VIGENCIA.

"EL CONTRATO" comprenderá una vigencia del 07 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de "EL CONTRATO" aprobado por **"EL FIDEICOMISO"**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestaria, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**, previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en los que las modificaciones supongan una ampliación al monto de "EL CONTRATO", será requisito indispensable que la instrucción a **"EL PROVEEDOR"** esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales previa anuencia del área requirente del servicio.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL FIDEICOMISO"** podrá ampliarse el servicio objeto de "EL CONTRATO", de conformidad con los artículos 52 de "LA LEY" y 91 y 92 de "EL REGLAMENTO", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio de "EL CONTRATO".

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL FIDEICOMISO"**, se podrá modificar "EL CONTRATO", la fecha o el plazo para la entrega del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL FIDEICOMISO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL FIDEICOMISO"**, las siguientes garantías:

Servicio: No aplica para "EL CONTRATO"

Anticipos: No aplica para "EL CONTRATO".

SÉPTIMA. PÓLIZA DE FIANZA.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LA LEY", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" deberá solicitar póliza de fianza.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, por un importe equivalente al 10.0%, del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el IVA. La póliza de fianza deberá ser entregada a **"EL FIDEICOMISO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de "EL CONTRATO", conforme a las Cláusulas Generales a que se sujetará la Póliza de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, establecidas en el ANEXO III.

La fianza deberá ser enviada electrónicamente y/o entregada de manera física en el domicilio de **"EL FIDEICOMISO"**.

De no cumplir con dicha entrega, **"EL FIDEICOMISO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LA LEY".

La póliza de fianza de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en "EL CONTRATO", y de ninguna manera impedirá que **"EL FIDEICOMISO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la póliza de fianza.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la póliza de fianza se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a **“EL CONTRATO”**, hasta que se pronuncie resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá:

1. Prestar el servicio en las fechas, plazos y lugares específicos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad;
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL FIDEICOMISO”** la información señalada como confidencial que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación de **“EL CONTRATO”**, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 de **“EL REGLAMENTO”**.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en **“EL CONTRATO”** y sus ANEXOS.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL FIDEICOMISO”.

“EL FIDEICOMISO” deberá:

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto y a satisfacción expresa del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan, para que se dé trámite a la cancelación de la póliza de fianza.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.

La prestación del servicio se realizará en el lugar, plazos y con las condiciones establecidas en **“EL CONTRATO”** y sus ANEXOS.

La inspección del servicio consistirá en la verificación total o aleatoria de la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, **“EL PROVEEDOR”** contará con cinco días hábiles, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL FIDEICOMISO”**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

No existe otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sean necesarias para la prestación del servicio, cuando sean del conocimiento de **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Cuando el Servicio incluya seguros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a especificar el servicio y la cobertura de la póliza que amparan conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

Cuando el Servicio incluya el transporte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el transporte e insumos relativos conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de **"EL CONTRATO"** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** y con estricto apego a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS. **"EL FIDEICOMISO"** no estará obligado a recibir el servicio cuando éste no cumpla con los requisitos.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL FIDEICOMISO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, sus ANEXOS y/o en la legislación aplicable en la materia.

Se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio, que lo haga impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL FIDEICOMISO"** no lo hubiere adquirido o lo hubiere hecho a un precio menor.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios determinados por autoridad competente que por negligencia, dolo o mala fe que de su parte lleguen a causar a **"EL FIDEICOMISO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto de "EL CONTRATO", serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL FIDEICOMISO"**.

"EL FIDEICOMISO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de "LA LEY", relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, que se encuentren vigentes al momento de la operación, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, el servicio, objeto de "EL CONTRATO", infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder de los daños y perjuicios determinados por autoridad competente que pudiera causar a **"EL FIDEICOMISO"** o a terceros, de conformidad a lo establecido en "EL CONTRATO" y sus ANEXOS.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL FIDEICOMISO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO"** a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar los recursos erogados por aquella, de conformidad a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que con motivo de la celebración de **"EL CONTRATO"**, así como toda aquella información señalada con carácter de confidencial que **"EL FIDEICOMISO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de información confidencial (en adelante la "Información Confidencial"), por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de **"EL CONTRATO"**.

La información contenida en **"EL CONTRATO"** es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la "Información Confidencial" que proporcione **"EL FIDEICOMISO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como tal en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la "Información Confidencial" proporcionada por **"EL FIDEICOMISO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia "Información Confidencial", así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la "Información Confidencial", en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la "Información Confidencial" no será utilizada para fines diversos a los autorizados en **"EL CONTRATO"**; asimismo, dicha "Información Confidencial" no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto de **"EL CONTRATO"**, toda vez que son propiedad de **"EL FIDEICOMISO"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Cuando derivado de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, de "EL CONTRATO", concluya su vigencia, subsistirá la obligación de confidencialidad, por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la terminación.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL FIDEICOMISO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la "Información Confidencial", a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL FIDEICOMISO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL FIDEICOMISO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no utilizará la "Información Confidencial" a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL FIDEICOMISO" designa como responsable de administrar, vigilar y verificar el óptimo cumplimiento de "EL CONTRATO" al C. Francisco Javier Castellanos Arredondo, en su carácter de Auditor Interno, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

"EL FIDEICOMISO" sólo aceptará el servicio materia de "EL CONTRATO" y autorizará el pago previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en sus ANEXOS.

El servicio será recibido previa revisión del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en "EL CONTRATO" y sus ANEXOS, con cuyo incumplimiento, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL FIDEICOMISO"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

"EL FIDEICOMISO", a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL FIDEICOMISO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el ANEXO I, así como de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas de **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS, **"EL FIDEICOMISO"** por conducto del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** aplicará una deducción del XX% por cada día natural de atraso en la atención de incidente, sobre el monto del servicio objeto de la afectación, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, para los pagos en trámite y/o posteriores.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la póliza de fianza de **"EL CONTRATO"** y para el caso de que la póliza de fianza no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través de la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**.

En caso de incumplimiento a **"EL CONTRATO"**, **"EL FIDEICOMISO"** podrá iniciar en cualquier momento, el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, considerando su gravedad y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL FIDEICOMISO"**.

Las deducciones se aplicarán sobre la cantidad indicada.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"EL FIDEICOMISO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el servicio, objeto de **"EL CONTRATO"**, **"EL FIDEICOMISO"**, por conducto del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al XX% diario sobre el monto del licenciamiento no entregado en tiempo, según lo solicitado por **"EL FIDEICOMISO"**, por cada día natural de atraso, en el entendido que no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** de conformidad con el artículo 53 de **"LA LEY"** y 96 de **"EL REGLAMENTO"**, así como de **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si **"EL CONTRATO"** es rescindido en términos de lo previsto en su cláusula TRIGÉSIMA, no procederá el cobro de penas ni su contabilización, al hacer efectiva la póliza de fianza.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el cual será entregado al área responsable de la contratación, o bien, a través de la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**, sin que la acumulación de esta pena exceda del importe de la póliza de fianza de **"EL CONTRATO"** y se aplicará sobre el monto proporcional.

El CFDI que presente **"EL PROVEEDOR"** deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que actúe a favor del Fideicomiso de Fomento Minero. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación, quien cotejará que los días y cantidades consignadas en el oficio de notificación de penas convencionales, sean las mismas que las contenidas en el comprobante de pago.

La aplicación de la pena convencional no descarta que **"EL FIDEICOMISO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de **"EL CONTRATO"**, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"**.

Independientemente de la aplicación de penas convencionales, se aplicarán además cualquiera otra que **"LA LEY"** establezca.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones que contrae en virtud de **"EL CONTRATO"**, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, o el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"**, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL FIDEICOMISO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **"EL CONTRATO"**.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al **"ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO"** de **"EL FIDEICOMISO"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL FIDEICOMISO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración de **"EL CONTRATO"** o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en **"LA LEY"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de **"EL REGLAMENTO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL FIDEICOMISO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de **"LA LEY"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de **"EL REGLAMENTO"**, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIDEICOMISO"**, en relación con el servicio materia de **"EL CONTRATO"** de conformidad con lo establecido en el mismo y sus ANEXOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL FIDEICOMISO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL FIDEICOMISO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente determinado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

"LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que **"EL FIDEICOMISO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL FIDEICOMISO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del servicio materia de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL FIDEICOMISO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel que hubiese sido efectivamente recibido.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL FIDEICOMISO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

"EL FIDEICOMISO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL FIDEICOMISO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"EL FIDEICOMISO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO", cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio, sin justificación para **"EL FIDEICOMISO"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de **"EL CONTRATO"** a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL FIDEICOMISO"**;
6. Si no suministra el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS;
7. Si no proporciona a **"EL FIDEICOMISO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL FIDEICOMISO"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si la suma de las penas convencionales y de las deducciones alcanzan y/o exceden el monto total de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra el servicio de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL FIDEICOMISO"**;
13. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del servicio, sin contar con la autorización de **"EL FIDEICOMISO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA;
14. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones de **"EL CONTRATO"**;
15. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL FIDEICOMISO"**, durante el servicio por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
16. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL FIDEICOMISO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio;
17. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en **"EL CONTRATO"** o de las disposiciones de **"LA LEY"** y **"EL REGLAMENTO"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Lo anterior, conforme a las cláusulas de "EL CONTRATO" y sus ANEXOS.

Para el caso de optar por la rescisión de "EL CONTRATO", **"EL FIDEICOMISO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL FIDEICOMISO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido "EL CONTRATO", y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda "EL CONTRATO", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIDEICOMISO"** hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL FIDEICOMISO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO" se entregara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FIDEICOMISO"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FIDEICOMISO" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL FIDEICOMISO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", **"EL FIDEICOMISO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL FIDEICOMISO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento de "EL CONTRATO", aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Si se llevara a cabo la rescisión de "EL CONTRATO", y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de "LA LEY".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL FIDEICOMISO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL FIDEICOMISO"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL FIDEICOMISO" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado sin responsabilidad para **"EL FIDEICOMISO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIDEICOMISO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO" con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL FIDEICOMISO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, de "EL REGLAMENTO".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento de "EL CONTRATO" se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de "EL REGLAMENTO" y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Nº. IA-010K2O001-E87-2022

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de "EL CONTRATO", al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto de "EL CONTRATO", señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en "EL CONTRATO", los que se indican en el apartado de Declaraciones 1.7 y 2.8, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto de "EL CONTRATO" a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus ANEXOS, a "LA LEY", "EL REGLAMENTO"; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL FIDEICOMISO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones de "EL CONTRATO", por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

**POR:
"EL FIDEICOMISO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA	SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	XXXXXXXX
C. Francisco Javier Castellanos Arredondo	Auditor Interno	XXXXXXXX

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
XXXXX	XXXXX

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<http://inicio.inai.org.mx/>) y únicamente podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Capítulo Único "De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales" de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable del sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.plataformadetransparencia.org.mx.

**Atentamente
Gerencia de Recursos Materiales
enterado**

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

En relación con la Convocatoria **Nº. IA-010K2O001-E87-2022**, relativa al **AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA**.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Nombre del Proveedor

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
 - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
 - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
 - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
 - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
 - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico. _____

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva. _____

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional): * _

Datos generales de la empresa.

Razón Social: _____ Fecha de alta SHCP: _____
R.F.C.: _____ Domicilio Fiscal: _____ Calle: _____ No.: _____ C.P.: _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Teléfono (incluir clave LADA): _____ Fax (incluir clave LADA): _____ e-
mail: _____ Nacionalidad: _____
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura: _____ Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción: _____ Entidad Federativa: _____ alcaldía o municipio: _____
Folio: _____ Fecha del folio: _____ Libro: _____ Partida: _____ Fojas: _____ Nombre del
Notario Público: _____ No. de Notaría: _____
Entidad del Corredor o Notario: _____ Alcaldía o municipio del corredor o Notario: _____

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Alcaldía o municipio:

Folio: Fecha del folio : Libro:

Partida: Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil:

Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre: Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado:

Actividad o giro: Empleos a generar:

Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones: Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA
Nº. IA-010K2O001-E87-2022**

VIII.23 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

Nº. IA-010K2O001-E87-2022

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Objeto de la contratación:

AUDITORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.24 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 24

Deberá anexar aquella constancia disponible en el Módulo una vez que ha concluido con su registro como proveedor.